

Derechos de las víctimas de la delincuencia en los procedimientos penales -

Malta



Nota: la versión original de esta página [\[mt\]](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [\[en\]](#).

Se le considerará **víctima de un delito** cuando haya sufrido algún daño, es decir, cuando haya sufrido lesiones corporales o cuando los bienes de su propiedad hayan sufrido algún daño o hayan sido sustraídos como consecuencia de un hecho constitutivo de delito de conformidad con las leyes nacionales. La ley otorga a las víctimas de la delincuencia una serie de derechos individuales antes, durante y después del proceso (juicio).

En Malta, el proceso penal arranca con la fase de investigación o instrucción, que, en función de la naturaleza del delito, corre a cargo de la policía o de un juez de instrucción.

La investigación de los delitos menos graves (aquellos a los que corresponde una pena de multa o de prisión inferior a seis meses) corre a cargo de un funcionario de policía. Cuando se acumulan pruebas suficientes contra el infractor, el funcionario de policía responsable remite el expediente para su enjuiciamiento al *Court of Magistrates* (Tribunal de Primera Instancia), ante el que asume la posición procesal de fiscal. A lo largo del juicio, un juez examina las pruebas y condena o absuelve al presunto infractor. En caso de sentencia condenatoria, ese mismo juez determina la pena correspondiente.

Todos los demás delitos son instruidos por jueces de instrucción. Cuando hay pruebas suficientes contra el infractor, el juez instructor somete el asunto al *Court of Magistrates* (Tribunal de Primera Instancia), que examina las pruebas y, si las considera suficientes, remite el asunto al Fiscal General, quien eleva el asunto al Tribunal Penal para su enjuiciamiento. En tales casos, el procesado es juzgado simultáneamente por un juez y un jurado: el jurado determina si el procesado es inocente o culpable y, cuando es declarado culpable, el juez dicta la pena correspondiente.

Las siguientes fichas informativas le indican las distintas fases que atravesará su demanda y describen sus derechos [\[?\]](#) durante la fase de instrucción, [\[?\]](#) durante el juicio o [\[?\]](#) tras el juicio en primera instancia. Además, le aportan información acerca de la [\[?\]](#) ayuda y asistencia que puede recibir.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 20/12/2016

1 - MIS DERECHOS DURANTE LA INVESTIGACIÓN DE UN DELITO

¿Cómo y cuándo puedo denunciar un delito?

Si ha sido víctima de un delito, puede **denunciarlo** a la policía. También pueden denunciarlo, en su nombre, su cónyuge, progenitor, hermano/a o tutor. También puede denunciar a la policía todo delito del que haya tenido conocimiento aunque usted no haya sido la víctima.

Puede presentar la denuncia verbalmente, personándose en la comisaría más próxima, o por escrito, bien entregando una denuncia a la policía, bien enviándole una carta. Si decide enviarle una denuncia por escrito, puede redactarla usted mismo o con

la ayuda de un abogado. La denuncia no debe presentarse en un impreso especial, pero debe redactarse en inglés o en maltés y ha de incluir sus datos personales. En principio, se admiten las denuncias anónimas, pero la policía solo investiga ese tipo de denuncias cuando el delito es muy grave.

La denuncia de un delito no está sujeta a plazo alguno. No obstante, según dispone la ley, el transcurso de determinado plazo tras la comisión del delito descarta el enjuiciamiento del delincuente. Ese plazo varía en función del delito, situándose entre tres meses para los delitos menos graves (por ejemplo, injurias) hasta veinte años para los delitos especialmente graves (por ejemplo, homicidio). Transcurrido ese plazo, puede presentar una denuncia, pero la policía no investigará el delito, e, incluso en el caso de que lo investigare, el tribunal absolvería al infractor.

En el caso de determinados delitos leves, tiene que presentar una denuncia especial a la policía. En estos casos, la policía no está autorizada para abrir una investigación sin denuncia previa. Por lo general, aunque no necesariamente, esas denuncias se presentan por escrito. Puede solicitar a un abogado que le ayude a redactarla. En el escrito de denuncia tiene que incluir: sus datos personales (nombre, dirección y número de documento de identidad), información sobre el infractor, una descripción del incidente y una lista de los testigos que desearía fueran entrevistados por la policía, con sus direcciones. Se recomienda, aunque no es obligatorio, incluir una referencia a la disposición legal que considera infringida por el delincuente.

¿Cómo puedo seguir las actuaciones de las autoridades tras denunciar un delito?

Al denunciar un delito, le asignarán un número de referencia. Ese número le servirá para seguir la evolución de su caso. Podrá utilizar también con ese fin la fecha en la que haya presentado la denuncia. Además, puede obtener información sobre la investigación acudiendo o llamando por teléfono a la comisaría.

¿Cómo puedo intervenir en la investigación del delito?

Durante la investigación, no tiene obligación de contar con la asistencia de un abogado aunque, debido a la complejidad de los procedimientos, le recomendamos recurra a los servicios de un letrado. Si desea ser representado por un abogado, deberá pagar su minuta.

Si así lo desea, puede poner cualquier información que guarde relación con el caso en conocimiento de la policía. No tiene que probar ninguno de los aspectos del delito, pero si tiene pruebas que considera importantes para la investigación, tanto usted como su abogado podrán presentárselas al funcionario de policía responsable de su caso.

Lo más probable es que se le cite para ser entrevistado como testigo.

Por regla general, el expediente mantiene carácter confidencial durante la investigación y solo pueden acceder a él las autoridades encargadas de su tramitación.

¿Qué derechos tengo como testigo?


Como **testigo**, puede negarse a responder a determinadas preguntas. No obstante, se recomienda responder a todas ellas para facilitar la investigación y no dar lugar a la sospecha de estar ocultando información.

No está obligado sin embargo a responder a ninguna pregunta ni a presentar ningún documento u objeto que pudiera tender a incriminarle.

Si está en peligro, tiene derecho a acogerse a un **programa de protección de las víctimas**, que protegerá su vida y sus bienes y los de los miembros de su familia y podrá incluir medidas como el pago de un subsidio en casos especiales.

Soy menor. ¿Tengo algún derecho adicional?

Si es menor, uno de sus progenitores o un tutor podrán denunciar el delito a la policía en su nombre.

También podrá recibir terapia psicológica, asesoramiento y otro tipo de asistencia en la Agencia nacional de bienestar social para la infancia y las familias necesitadas,  [Appogg](#). Sus servicios son gratuitos e independientes de la investigación del delito.

Si es usted menor y dependiente del presunto infractor (por ejemplo, si el presunto delincuente es uno de sus progenitores), podrá ser alojado en pisos especiales del Ministerio de Solidaridad Social, donde psicólogos y asistentes sociales cualificados le dispensarán asistencia y apoyo.

¿Qué información puedo obtener de la policía o de las organizaciones de ayuda a las víctimas durante la investigación del delito?

Las autoridades responsables de su caso no están obligadas a darle información. Si tiene abogado, este le informará acerca de sus derechos y su participación en el proceso.

¿Tengo derecho a asistencia jurídica gratuita?

Durante la fase de investigación del delito, las víctimas no tienen derecho a asistencia jurídica gratuita.

¿Cómo puedo obtener protección si me encuentro en peligro?

Si la policía determina que el delincuente es peligroso y existe algún tipo de riesgo, solicitará al tribunal que ordene su ingreso en prisión provisional.

También puede solicitar al funcionario de policía responsable de su caso que le incluya en un **programa de protección de testigos**. Para ello, habrá de declarar que tiene el propósito de testificar contra el infractor durante la vista. Si el funcionario de policía tiene la convicción de que su testimonio u otras pruebas que se hallen en su poder son importantes para el caso, solicitará al Fiscal General que le incluya en un programa de protección de testigos. Podrán también acogerse al programa algunos miembros de su familia. Por lo general, el programa consta de medidas dirigidas a garantizar su seguridad personal y a proteger sus bienes.

¿Qué servicios y asistencia recibiré durante la investigación del delito?

Puede recibir asistencia médica, aunque deberá abonarla si no cuenta con un seguro sanitario válido. Los ciudadanos de los 27 Estados miembros de la UE y de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza pueden utilizar la [Tarjeta Sanitaria Europea](#). En caso necesario, podrá recibir asistencia psicológica y de otro tipo pero deberá pagar los servicios recibidos.

Si es víctima de la violencia doméstica, podrá recibir asistencia gratuita de la [Comisión contra la violencia doméstica](#) y de la Agencia [Appogg](#).

¿Existe la posibilidad de alcanzar un acuerdo de transacción o conciliación o de iniciar una mediación con el infractor?

No hay posibilidad de conciliación o mediación entre usted y el infractor. Existe únicamente la posibilidad de pacto entre el Ministerio Fiscal y el infractor pero usted no participará en ese procedimiento. Si las negociaciones correspondientes prosperan, concluirán con un acuerdo entre el Ministerio Fiscal y el delincuente, que se someterá a la aprobación del tribunal.

¿Cómo continuará el caso una vez concluida la investigación?

Al final de la investigación se determinará si hay pruebas suficientes para llevar el caso a juicio. Existen dos opciones en función de la gravedad del delito:

- Si el delito es leve y la investigación ha corrido a cargo de un funcionario de policía, será este quien decida si debe elevar el asunto al *Court of Magistrates* (Tribunal de Primera Instancia) para su enjuiciamiento.
- Si el delito es grave y la instrucción ha corrido a cargo de un juez instructor, se procederá a la vista oral ante el Tribunal de Primera Instancia. En esa vista, el Tribunal examinará las pruebas y, si decide que el caso debe ir a juicio, remitirá el expediente al Fiscal General, quien lo llevará a su vez al Tribunal Penal para su enjuiciamiento.

Si su caso es llevado a juicio, la policía le enviará una notificación. Si la policía decide entrevistarle como testigo, la notificación indicará el lugar y la hora de la entrevista.

¿Puedo recurrir si se cierra mi caso sin abrir juicio?

Si es un funcionario de policía quien investiga el delito y decide archivar el caso sin llevarlo a juicio, usted, como víctima, tiene la posibilidad de recurrir esta decisión ante el Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Primera Instancia le solicitará que confirme bajo juramento la información recogida en su declaración y que manifieste su disposición a testificar ante un tribunal. Deberá además abonar el importe especificado por el tribunal como garantía de que su intención de perseguir al infractor no es vana. El Tribunal de Magistrados examinará las pruebas y, si las encuentra suficientes, ordenará a la policía que prosiga la investigación.

Soy extranjero. ¿Cómo se protegen mis derechos e intereses?

Si es extranjero y ha sido víctima de un delito en Malta, puede acogerse a todos los derechos expuestos más arriba. Además, cuando denuncie un delito pero no hable inglés ni maltés, podrá expresarse en su lengua materna. La policía buscará un intérprete o adoptará las disposiciones necesarias para que su declaración se comprenda en su integridad.

Durante la investigación, podrá recurrir a la asistencia de un intérprete, pero deberá pagarle sus servicios.

Más información:

- Código Penal – en [inglés](#) y [maltés](#)

- Ley de Policía – en [inglés](#) y [maltés](#)
- Ley contra la Violencia Doméstica – en [inglés](#) y [maltés](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 20/12/2016

2 - MIS DERECHOS DURANTE EL JUICIO

¿Cómo puedo intervenir en el juicio?

También puede participar en el proceso como **parte civil**. Para ello, debe presentar una solicitud al tribunal. El tribunal examinará su solicitud y decidirá si le autoriza para erigirse en parte civil. Como tal, podrá estar presente en todas las sesiones, incluso las que no sean públicas.

Sus derechos durante el juicio variarán en función del tribunal que conozca del caso:

- Si su caso es llevado al *Court of Magistrates* (Tribunal de Primera Instancia) por un funcionario de policía, le ampara un conjunto de derechos casi idéntico al del acusado: usted o su abogado pueden presentar pruebas, contra-interrogar a los testigos (haciéndoles las preguntas oportunas a través del funcionario de policía que ejerza la acusación), etc.
- Si su caso es enjuiciado ante el Tribunal Penal por el Fiscal General, el Fiscal General Adjunto o un fiscal, solamente puede asistir a la vista y presentar argumentos relativos a la sentencia en caso de que el jurado haya dictaminado que el acusado es culpable.

Durante el juicio se recomienda –aunque no es obligatorio– recurrir a la asistencia de un letrado cuya minuta deberá usted abonar. También tendrá que correr con todos los demás gastos relacionados con su participación en el juicio (por ejemplo, gastos de viaje, permiso no remunerado, etc.). Las leyes maltesas no contemplan el reembolso de esos gastos.

Su abogado podrá examinar todos los documentos de los que conste el expediente y extraer notas o solicitar copias de los documentos. No obstante, si su caso es enjuiciado en el Tribunal Penal con la participación de un jurado, el acceso al expediente quedará reservado al Fiscal General, al presunto delincuente y al abogado de este último.

¿Qué derechos tengo como testigo?

Probablemente, durante el juicio se le citará para ser entrevistado como **testigo**. Para ello, recibirá una citación en la que se indicará la hora y el lugar de la entrevista. La citación le será entregada en mano por un funcionario de policía o se le enviará por correo. No está obligado a acudir a la entrevista, pero se le recomienda que lo haga porque si el tribunal considera que su testimonio es importante, adoptará las medidas necesarias para garantizar su presencia en la siguiente vista.

No obstante, no está obligado a responder a ninguna pregunta ni a presentar ningún documento u objeto que pudiera tender a incriminarle.

En determinados casos, podrá:

- ser entrevistado sin tener contacto directo con el demandado;
- ser entrevistado en su propio domicilio, o
- ser incluido en un programa de protección de testigos.

Soy menor. ¿Tengo algún derecho adicional?

Si tiene **menos de 16 años** y tiene que ser oído ante un tribunal, puede solicitar que esa entrevista se efectúe por videoconferencia. En tal caso, no tendrá que acudir al juzgado ni estar presente en la sala.

Si es usted menor y dependiente del presunto delincuente (por ejemplo, si el presunto delincuente es uno de sus progenitores), podrá ser alojado en un lugar protegido, por lo general un piso del Ministerio de Solidaridad Social, donde recibirá ayuda de asistentes sociales y psicólogos.

Por su condición de menor, también podrá contar con la asistencia de la Agencia nacional de bienestar social para la infancia y las familias necesitadas, [Appogg](#). La asistencia podrá incluir terapia psicológica, asistencia social, asesoramiento general, etc. Estos servicios son gratuitos e independientes del proceso penal.

¿Tengo derecho a asistencia jurídica gratuita?

Las víctimas no tienen derecho a asistencia jurídica gratuita durante el juicio.

¿Cómo puedo obtener protección si me encuentro en peligro?

Si el infractor no ha sido detenido y esa situación le produce temor, usted mismo o su abogado pueden solicitar al funcionario de policía responsable de su caso que se emita una orden de alejamiento. En tal caso, el funcionario de policía solicitará al tribunal que dicte esa orden. Al dictar la orden de alejamiento, el tribunal requerirá al infractor que constituya una fianza (habitualmente por un importe comprendido entre 100 y 2 300 euros). Si el infractor incumple la orden judicial, no se le restituirá ese importe.

Si ha sido citado para ser entrevistado durante la audiencia y se siente en peligro, puede solicitar que la entrevista se efectúe sin tener que entrar en contacto directo con el infractor. Para ello, el tribunal podrá resguardarle físicamente del infractor (por ejemplo, interponiendo una cortina opaca) o llevando a cabo la entrevista por videoconferencia de forma que su presencia en la sala sea innecesaria.

También puede solicitar al funcionario de policía responsable de su caso que le incluya en un **programa de protección de testigos**. Para ello, habrá de declarar que tiene el propósito de testificar contra el acusado durante la vista. Si el funcionario de policía tiene la convicción de que su testimonio u otras pruebas que se hallen en su poder son importantes para el caso, solicitará al Fiscal General que le incluya en un programa de protección de testigos. Podrán también acogerse al programa algunos miembros de su familia. Por lo general, el programa consta de medidas dirigidas a garantizar su seguridad personal y a proteger sus bienes.

¿Cómo puedo reclamar la indemnización de los daños y perjuicios al infractor o al Estado?

En virtud del Derecho maltés, solo puede **reclamar una indemnización por daños y perjuicios al infractor** si presenta la oportuna demanda ante un tribunal civil. El proceso penal no contempla la posibilidad de efectuar tal reclamación.

No obstante, el tribunal que conozca de su caso puede en determinadas ocasiones ordenar al infractor que le indemnice por los daños ocasionados. Ello puede suceder en dos supuestos:

- Cuando el tribunal condene al acusado a una pena de prisión pero aplase la ejecución de la sentencia, podrá ordenarle que pague a la víctima una indemnización por las pérdidas, daños o perjuicios que el delito le haya ocasionado.
- Cuando el tribunal condene al infractor a una pena en régimen de libertad condicional (medidas obligatorias sin ingreso en prisión), podrá ordenarle que le indemnice por daños y perjuicios hasta un importe de 1 164, 69 EUR.

Si ha sido víctima de un delito violento sucedido después del 1 de enero de 2006, puede solicitar una **indemnización económica al Estado**. Le rogamos consulte la ficha informativa sobre la indemnización a las víctimas del delito en Malta (próximamente disponible en [inglés](#) y [maltés](#)) en las páginas de la Red Judicial Europea.

¿Existe la posibilidad de alcanzar un acuerdo de transacción o conciliación o de iniciar una mediación con el infractor?

No hay posibilidad de conciliación o mediación entre usted y el infractor durante el juicio. No obstante si, por algún motivo, decide retirar los cargos al infractor (por ejemplo, porque le haya perdonado) puede efectuar una declaración en ese sentido durante la vista al tribunal. El tribunal tendrá en cuenta su declaración cuando adopte su resolución sobre el caso.

Soy extranjero. ¿Cómo se protegen mis derechos e intereses?

Si es extranjero, puede acogerse a todos los derechos expuestos más arriba. Las leyes maltesas no contemplan la prestación de servicios gratuitos de interpretación o traducción de documentos durante el juicio. No obstante, puede recurrir a la asistencia de un intérprete si le abona sus servicios.

Si reside en el extranjero, podrá ser entrevistado como víctima por conferencia telefónica o videoconferencia. Además, cuando tenga que recibir algún documento en el extranjero, se le enviará por correo una copia del mismo en un idioma que conozca, acompañado de una explicación de sus derechos y obligaciones en relación con ese documento y de los trámites necesarios para obtener el original.

Más información:

- Código Penal – en [inglés](#) y [maltés](#)
- Ley de Policía – en [inglés](#) y [maltés](#)
- Ley contra la violencia doméstica – en [inglés](#) y [maltés](#)
- Ley de libertad condicional – en [inglés](#) y [maltés](#)
- Reglamentos sobre la indemnización por daños resultantes de delitos – en [inglés](#) y [maltés](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 20/12/2016

3- MIS DERECHOS TRAS EL JUICIO (EN PRIMERA INSTANCIA)

¿Puedo recurrir contra la sentencia o contra la absolución del acusado?

El juicio concluye con una resolución judicial que condena o absuelve al acusado. Si el acusado es declarado culpable, el juez dictará sentencia condenatoria. De conformidad con el Derecho maltés, sólo el acusado y el Fiscal General tienen derecho a recurrir contra la condena o la absolución y/o la pena ante el Tribunal Penal de Apelación.

No obstante, si se ha presentado un recurso y usted ha sido parte civil en el juicio en primera instancia, su abogado estará autorizado para examinar toda la documentación correspondiente al procedimiento de recurso.

¿Caben otros recursos?

No cabe recurso contra la resolución del Tribunal Penal de Apelación.

¿Qué derechos tengo una vez que entre en vigor la sentencia?

Una vez la sentencia entre en vigor, recibirá una copia de la resolución del tribunal. Si el infractor es condenado a una pena de prisión, puede solicitar a la policía más información acerca de las condiciones en las que va a cumplir esa pena. Ahora bien, la policía puede denegarle esa información cuando, por motivos de seguridad, se le haya otorgado carácter confidencial.

Más información:

- Código Penal – en [inglés](#) y [maltés](#)
- Ley de Policía – en [inglés](#) y [maltés](#)
- Ley de libertad provisional – en [inglés](#) y [maltés](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 20/12/2016

4 - AYUDA Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

La agencia Appogg ofrece asistencia social, terapia psicológica y ayuda y orientación a las víctimas, especialmente las de los grupos vulnerables como los niños y las víctimas de la violencia doméstica.

La Agencia nacional de bienestar social para la infancia y las familias necesitadas, Appogg

- forma parte de la Fundación de servicios sociales del Ministerio de la Familia y la Solidaridad Social
- ofrece asistencia social, terapia psicológica y ayuda y orientación a las víctimas, especialmente las de los grupos vulnerables como los niños y las víctimas de la violencia doméstica
- presta sus servicios de forma gratuita y con independencia del procesamiento y la condena del delincuente

DATOS DE CONTACTO:

Sitio web: <http://www.appogg.gov.mt/>

Victim Support Malta

La organización *Victim Support Malta* facilita a las víctimas de la delincuencia información profesional, independiente, confidencial e imparcial acerca de sus derechos y de los servicios y la asistencia a que pueden acogerse.

Victim Support Malta

- es una organización independiente que no forma parte de la policía, los tribunales ni ningún otro órgano jurisdiccional penal
- facilita a las víctimas de la delincuencia información profesional, independiente, confidencial e imparcial acerca de sus derechos y de los servicios y la asistencia a que pueden acogerse.
- ofrece información sobre el sistema de justicia penal y los procesos penales en Malta
- ofrece servicios gratuitos con independencia de si el delito ha sido denunciado o no y del momento en que ha sido cometido

DATOS DE CONTACTO:

Sitio web: <http://victimsupport.org.mt/>

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 20/12/2016